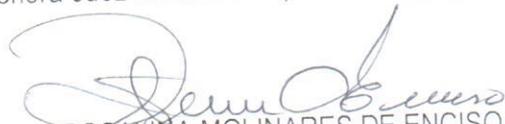


AL DESPACHO DE LA SEÑORA Juez la solicitud de matrimonio radicado No. 2020-00108-00, pasa al despacho de la señora Juez informando que fue inadmitida y no fue subsanada – Cimitarra, 01 de febrero de 2021.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL
FAMILIA
CIMITARRA-SANTANDER.
Primero (01) de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICADO: 681904089001-2020-00108-00
PROCESO: MATRIMONIO
CONTRAYENTES: DANIEL PARDO DUARTE – ANGIE PAOLA CAÑAS CASTAÑEDA
INTERLOCUTORIO: RECHAZA

ESTUDIO DE ADMISIBILIDAD:

Al despacho se encuentra la demanda de la referencia, el fin de decidir lo que en derecho corresponda.

La solicitud de la referencia, mediante auto de fecha 20 de enero de 2021, notificado en el 21 de enero de 2021, se inadmitió, concediendo el término de cinco días para que fuera subsanada, término que venció y las partes no la subsanaron.

De conformidad a lo anterior se RECHAZA la demanda de la referencia por lo expuesto por este Despacho,

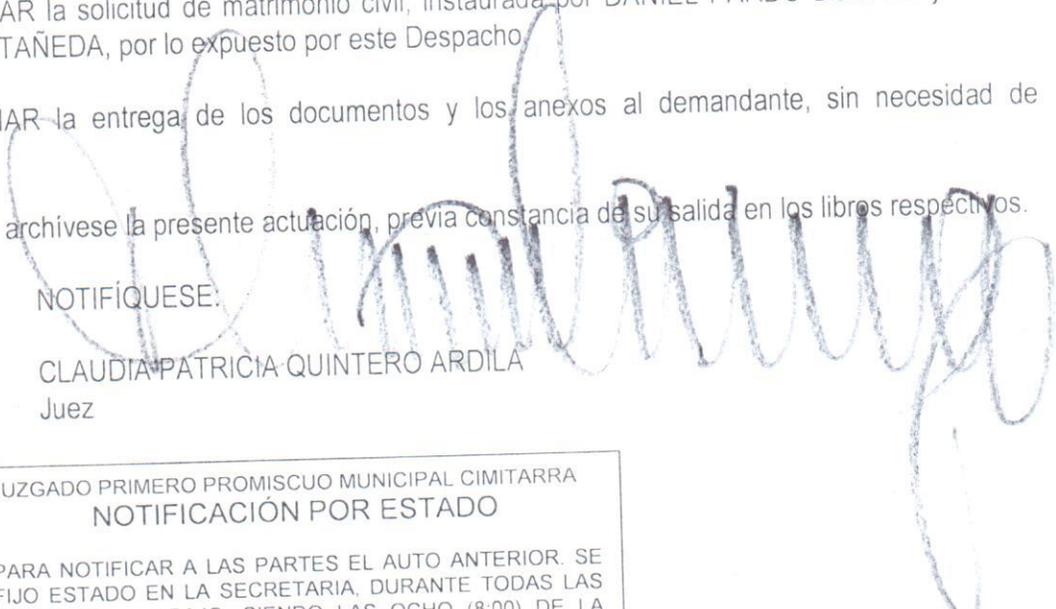
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de matrimonio civil, instaurada por DANIEL PARDO DUARTE y ANGIE PAOLA CAÑAS CASTAÑEDA, por lo expuesto por este Despacho.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los documentos y los anexos al demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: En firme archívese la presente actuación, previa constancia de su salida en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE.


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA
Juez

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CIMITARRA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE FIJO ESTADO EN LA SECRETARIA, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY.